

Edicto No. SG - 2594-2022 RV

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 225-2020 RV, se ha dictado una Providencia, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA, DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PANAMÁ, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Que el Director Nacional de Protección al Consumidor, dictó la Resolución DNP Nro. 1543 – 22 RV de veinticuatro (24) de mayo de 2022, contra el agente económico ALMACÉN HERMANOS TORRAZZA, por infringir la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007, (fojas 9 a 10).

Que la resolución recurrida fue notificada personalmente el uno (1) de agosto de 2022, tal como consta a foja 10 del expediente, y Berta Alicia De León Rodríguez de Torrazza, en su condición de representante legal, sustentó recurso de apelación fuera del término legal, es decir el 9 de agosto de 2022. (foja 11).

Por lo anterior el Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales, declara EXTEMPORÁNEO, el recurso de apelación presentado por el agente económico ALMACÉN HERMANOS TORRAZZA.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 96, numeral 11, Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007, Resolución N°. A-029-2020 de 25 de junio de 2020.

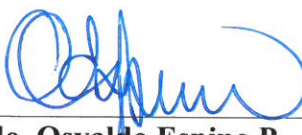
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Ramón De La O Fernández
Director Nacional de Protección
al Consumidor



COOR RV/yl
225-2020 RV

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiseis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General



COOR/RV/yl
225-2020 RV